



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 07 de setiembre del 2026.

#### VISTOS:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que "17.1 La DNA está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 17.2 El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional";

Que, el Artículo 18° del mismo cuerpo normativo señala que "El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020-MIMP, modifica el Artículo 11° del Decreto legislativo N° 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, y establece que son funciones de las autoridades de los gobiernos locales "c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2024-MIMP, establece que la DEMUNA debe contar con un/a Defensor/a responsable designado formalmente por la entidad para dirigir su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2026-A-MDT/T, de fecha 27 de marzo de 2026, se designó al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Ing. Jhonny Ortega Chipana como Defensor Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2026-A-MDT/T, de fecha 20 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia voluntaria del Ing. Jhonny Ortega Chipana en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, por consiguiente, quedando sin efecto sus encargaturas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Contrato CAS N° 009-2026-GM-MDT/T, se suscribe el contrato a plazo determinado con el Lic. Adm. David Wilson Apaza Turpo para ocupar la plaza como Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **LIC. ADM. DAVID WILSON APAZA TURPO**, como **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, para lo cual deberá contar y/o aprobar el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MDT/T, de fecha 27 de marzo de 2026, en el extremo referido a la designación del Ing. Jhonny Ortega Chipana como Defensor Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (<https://www.munitarucachi.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Miria Ale Bernabé*  
Miria Ale Bernabé  
ALCALDE (E)